

Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2018

Doctor
CARLOS ALBERTO GARCIA CASTRO
Grupo de Divulgación y Publicaciones
Superintendencia de Notariado y Registro
Cuidad.

Ref.: Publicación en página web

Respetado Dr. García Castro:

Con el fin de que se realice la publicación correspondiente, remito el **AUTO** de fecha 17 de Agosto de 2018, en 10 folios útiles, correspondientes al Expediente AA-113-2018.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta. En caso de no haber presupuesto favor contestar por escrito.

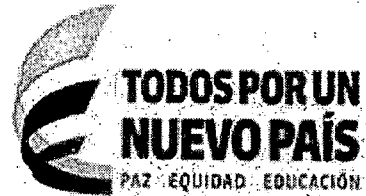
Cordialmente;

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal
Oficina de Registro Zona Sur – Bogotá D.C.

Proyectó: Samir Ortega M.
Anexo: 10 folios



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá D.C. – Zona Sur
Calle 45A Sur No. 52C-71
Bogotá D.C. – Colombia
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



AUTO DEL

17 AGO 2018

Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a corregir una inscripción en los folios de matrículas inmobiliarias No. 50S-196393 y sus segregados 50S-40710753, 50S-40710754, 50S-40710755, 50S-40710756

Expediente No. A.A. 113 de 2018

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Ley 1579 de 2012 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

ANTECEDENTES

Mediante oficio del 15 de Junio de 2018, el área de correcciones da a conocer que se habría inscrito aclaración mediante escritura 1154 del 5 de mayo de 2016 de la notaría 76 de Bogotá, la que al parecer no sería procedente y que compromete los folios de matrícula inmobiliaria 50S-196393 y sus segregados 50S-40710753, 50S-40710754, 50S-40710755, 50S-40710756.

Con relación a lo anterior, además fue radicado escrito en fecha del 26 de abril de 2018 con número 50S2018ER08969, en que la señora Sandra Jeanneth Baquero Hernández y Efraín Barrera Lopera, solicitan que se inscriba la escritura de aclaración 1154 del 5 de mayo de 2016, de la notaría 76, que solamente fue inscrita en los folios de matrícula 50S-40710753, 50S-40710754, 50S-40710755, sin que haya sido inscrita en el folio 50S-40710756 y 50S-196393.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO

De lo antes conocido, ante la inscripción de la aclaración que se solicita ser inscrita, se procede a determinar las anotaciones que hay registrada en cada una de las anotaciones de los folios comprometidos, así:

Folio de matrícula 50S-196393

Fecha apertura: enero 18 de 1974

Estado actual: Activo

Ubicación: CL 7A SUR 3A 53 (DIRECCION CATASTRAL)

Descripción: "CASA LOTE QUE LINDA."POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 12.20METROS..."

El anterior folio de matrícula del inmueble cuenta con 18 anotaciones descritas así:



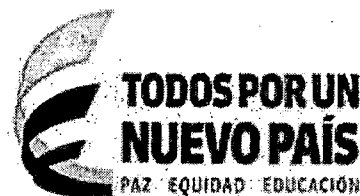
Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: ofregisbogotasur@supemotariado.gov.co



Anotación 1. Escritura 3189 de noviembre 2 de 1937, de la notaria 1 de Bogotá, acto de compraventa derechos de nuda propiedad, inscrita con turno sin número del 13 de noviembre de 1937.

DE: Francisco A Lopera
A: María Teresa Lopera (x) propietaria
A: Amelia Lopera de Barrera (x) propietaria

Anotación 2. Escritura 2771 de agosto 8 de 1958, de la notaria 1 de Bogotá, acto transferencia de cuota, inscrita con turno sin número del 13 de noviembre de 1937.

DE: María Teresa Lopera de Gómez
A: Rosa Amelia Lopera de Barrera (x) propietaria

Anotación 3. Escritura sin número del juzgado 35 civil municipal, acto adjudicación en sucesión en común y proindiviso partes iguales, inscrita con turno 1996-40354 en mayo 24 de 1996.

DE: Amelia Lopera de Barrera
A: Víctor Manuel Lopera Barrera (x) propietario
A: Blanca Barrera de López (x) propietaria
A: María Teresa Barrera Lopera de Bohórquez (x) propietaria
A: Efraín Barrera Lopera (x) propietario
A: Edith Patricia Guerra Barrera (x) propietaria

Anotación 4. Oficio 000379C de la Empresa de Acueducto de Bogotá, acto embargo por jurisdicción coactiva expediente No.03-032002-000379 C, inscrita con turno 2002-35691 en mayo 20 de 2002.

DE: Empresa Acueducto Agua Alcantarillado de Bogotá
A: María Teresa Barrera de Bohórquez (x) propietaria
A: Víctor Manuel Lopera Barrera (x) propietario
A: Efraín Barrera Lopera (x) propietario
A: Blanca Barrera de López (x) propietaria
A: Edith Patricia Guerra Barrera (x) propietaria

Anotación 5. Oficio 13200 de la Empresa de Acueducto de Bogotá, acto cancelación providencia administrativa embargo por jurisdicción coactiva anotación 4, inscrita con turno 2009-98359 en octubre 29 de 2009.

DE: Empresa Acueducto Agua Alcantarillado de Bogotá
A: María Teresa Barrera de Bohórquez (x) propietaria
A: Víctor Manuel Lopera Barrera (x) propietario
A: Efraín Barrera Lopera (x) propietario
A: Blanca Barrera de López (x) propietaria
A: Edith Patricia Guerra Barrera (x) propietaria



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



Anotación 6. Escritura 2770 del 28 de agosto de 2008, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, inscrita con turno 2009-102159 en octubre 9 de 2009.

A: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Anotación 7. Escritura 2770 del 28 de agosto de 2008, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, acto compraventa derecho de cuota 20%, inscrita con turno 2009-102159 en noviembre 10 de 2009.

DE: Edith Patricia Guerra Barrera

A: Víctor Manuel Barrera Acero (x) propietario

Anotación 8. Escritura 2783 del 29 de agosto de 2009, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, acto compraventa derecho de cuota 20%, inscrita con turno 2009-102162 en noviembre 10 de 2009.

DE: Víctor Manuel Barrera Acero

A: Luis Hernando Herrera Riveros (x) propietario

A: Hernando Espinosa Orozco (x) propietario

Anotación 9. Escritura 5581 del 30 de diciembre de 2009, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, acto compraventa derecho y acciones derecho de cuota de la sucesión de María Teresa Barrera de Bohórquez, inscrita con turno 2010-425 en enero 5 de 2010.

DE: Jose María Bohórquez Barrera

DE: Alberto Bohórquez Barrera

DE: María Teresa Bohórquez Barrera

DE: Ana Amelia Bohórquez Barrera

A: Luis Hernando Herrera Riveros (l) propietario

A: Hernando Espinosa Orozco (l) propietario

Anotación 10. Escritura 3260 del 29 de junio de 2010, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, acto compraventa derecho y acciones, inscrita con turno 2010-61061 en julio 2 de 2010.

DE: Gloria Marina Segura Barrera

DE: Ricardo Eduardo López Barrera

A: Víctor Manuel Barrea Acero (l) propietario

Anotación 11. Escritura 3260 del 29 de junio de 2010, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, acto compraventa derecho y acciones, inscrita con turno 2010-61061 en julio 2 de 2010.

DE: Gloria Marina Segura Barrera

DE: Ricardo Eduardo López Barrera

A: Víctor Manuel Barrea Acero (l) propietario

Anotación 12. Escritura 7470 del 30 de diciembre de 2010, de la notaria 68 del circulo de Bogotá, acto compraventa derecho y acciones, inscrita con turno 2011-2794 en enero 13 de 2011.



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81

Bogotá D.C. – Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofiregistrabogotasur@supernotariado.gov.co



DE: Luis Hernando Herrera Riveros
A: Yohanna Gómez Ramírez (I) propietario

Anotación 13. Escritura 7472 del 29 de junio de 2010, de la notaria 68 del círculo de Bogotá, acto compraventa derecho y acciones de la sucesión de la causante Blanca Barrera, inscrita con turno 2011-2796 en enero 13 de 2011.

DE: Luis Hernando Herrera Riveros
A: Yohanna Gómez Ramírez (I) propietario

Anotación 14. Escritura 7474 del 30 de diciembre de 2010, de la notaria 68 del círculo de Bogotá, acto compraventa derecho de cuota, inscrita con turno 2011-2797 en enero 13 de 2011.

DE: Luis Hernando Herrera Riveros
A: Yohanna Gómez Ramírez (I) propietario

Anotación 15. Escritura 3687 del 6 de diciembre de 2014, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación en sucesión de cuota 20%, inscrita con turno 2014-110390 en diciembre 10 de 2014.

DE: María Teresa Barrera de Bohórquez
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario

Anotación 16. Escritura 3688 del 6 de diciembre de 2014, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación en sucesión derecho de cuota respecto del 20%, inscrita con turno 2015-56465 en julio 10 de 2015.

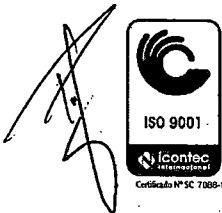
DE: Víctor Manuel Barrera Lopera
A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

Anotación 17. Escritura 3688 del 6 de diciembre de 2014, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación en sucesión, inscrita con turno 2014-110392 en diciembre 10 de 2014.

DE: Blanca Lilia Barrera de López
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario

Anotación 18. Escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, división material, inscrita con turno 2015-103673 en diciembre 23 de 2015.

A: Efraín Barrera Lopera (X) propietario
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario
A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

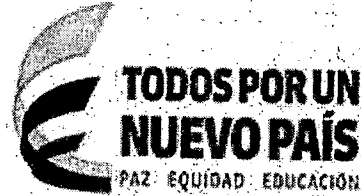


Certificado N° SC 7088-1

Credencial N° GP 174-1



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



En virtud de la anotación 18 antes descrita, acto de división material surgieron los folios de matrícula inmobiliaria No.50S-40710753, 50S-40710754, 50S-40710755 y 50S-40710756, que se describen a continuación.

Folio de matrícula 50S-40710753

Fecha apertura: diciembre 29 de 2015

Estado actual: Activo

Ubicación: sin dirección

Descripción: "LOTE 1 JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE 94.20 MT2..."

Anotación 1. Escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, división material, inscrita con turno 2015-103673 en diciembre 23 de 2015.

A: Efraín Barrera Lopera (X) propietario

A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario

A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario

A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

Anotación 2. Escritura 167 del 29 de enero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación liquidación de la comunidad, inscrita con turno 2016-19003 en marzo 29 de 2016.

DE: Efraín Barrera Lopera

DE: Hernando Espinosa Orozco

DE: Yohanna Gómez Ramírez

DE: Víctor Manuel Barrera Acero

A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

Anotación 3. Escritura 1154 del 5 de febrero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, aclaración a la escritura 167 del 29 de enero de 2015, inscrita con turno 2016-37856 en junio 9 de 2016.

A: Efraín Barrera Lopera

A: Hernando Espinosa Orozco

A: Yohanna Gómez Ramírez

A: Víctor Manuel Barrera Acero

Folio de matrícula 50S-40710754

Fecha apertura: diciembre 29 de 2015

Estado actual: Activo

Ubicación: sin dirección

Descripción: "LOTE 2 JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE 57.08 MT2..."



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 45 A sur N° 52 C-71 - TEL 711-16-81

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: ofiregibogotasur@supemotariado.gov.co



Anotación 1. Escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, división material, inscrita con turno 2015-103673 en diciembre 23 de 2015.

A: Efraín Barrera Lopera (X) propietario
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario
A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

Anotación 2. Escritura 167 del 29 de enero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación liquidación de la comunidad, inscrita con turno 2016-19003 en marzo 29 de 2016.

DE: Efraín Barrera Lopera
DE: Hernando Espinosa Orozco
DE: Yohanna Gómez Ramírez
DE: Víctor Manuel Barrera Acero
A: Efraín Barrera Lopera (X) propietario

Anotación 3. Escritura 1154 del 5 de febrero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, aclaración a la escritura 167 del 29 de enero de 2015, inscrita con turno 2016-37856 en junio 9 de 2016.

A: Efraín Barrera Lopera
A: Hernando Espinosa Orozco
A: Yohanna Gómez Ramírez
A: Víctor Manuel Barrera Acero

Folio de matrícula 50S-40710755

Fecha apertura: diciembre 29 de 2015

Estado actual: Activo

Ubicación: sin dirección

Descripción: "LOTE 3 JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE 71.36 MT2..."

Anotación 1. Escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, división material, inscrita con turno 2015-103673 en diciembre 23 de 2015.

A: Efraín Barrera Lopera (X) propietario
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario
A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

Anotación 2. Escritura 167 del 29 de enero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación liquidación de la comunidad, inscrita con turno 2016-19003 en marzo 29 de 2016.

DE: Efraín Barrera Lopera



Certificado N° SC 7088-1

Certificado N° GP 174-1

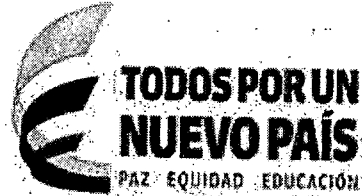
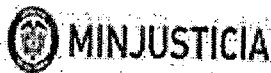
Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81

Bogotá D.C. – Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



DE: Hernando Espinosa Orozco
DE: Yohanna Gómez Ramírez
DE: Víctor Manuel Barrera Acero
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietaria

Anotación 3. Escritura 2552 del 17 de septiembre de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, compraventa inscrita con turno 2016-72984 en octubre 20 de 2016.

DE: Yohanna Gómez Ramírez
A: Roger Adriano Rubio Molina (X) propietario

Anotación 4. Escritura 35 del 12 de enero de 2018, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, compraventa inscrita con turno 2018-7216 en febrero 8 de 2018.

DE: Roger Adriano Rubio Molina
A: Sandra Jeanneth Baquero Hernández (X) propietaria

Folio de matrícula 50S-40710756

Fecha apertura: diciembre 29 de 2015

Estado actual: Activo

Ubicación: sin dirección

Descripción: "LOTE 4 JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE 71.36 MT2..."

Anotación 1. Escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, división material, inscrita con turno 2015-103673 en diciembre 23 de 2015.

A: Efraín Barrera Lopera (X) propietario
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario
A: Yohanna Gómez Ramírez (X) propietario
A: Víctor Manuel Barrera Acero (X) propietario

Anotación 2. Escritura 167 del 29 de enero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, adjudicación liquidación de la comunidad, inscrita con turno 2016-19003 en marzo 29 de 2016.

DE: Efraín Barrera Lopera
DE: Hernando Espinosa Orozco
DE: Yohanna Gómez Ramírez
DE: Víctor Manuel Barrera Acero
A: Hernando Espinosa Orozco (X) propietario

Anotación 3. Escritura 1154 del 5 de febrero de 2016, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, aclaración a la escritura 167 del 29 de enero de 2015, inscrita con turno 2016-37856 en junio 9 de 2016.

A: Efraín Barrera Lopera



Certificado N° SC 7080-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45.A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



A: Hernando Espinosa Orozco
A: Yohanna Gómez Ramírez
A: Víctor Manuel Barrera Acero

Anotación 4. Escritura 382 del 28 de febrero de 2017, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, compraventa inscrita con turno 2017-22045 en abril 19 de 2017.

DE: Hernando Espinosa Orozco
A: Anderson Javier Sanabria Liévano (X) propietario

De lo apuntado anteriormente y como quiera que la aclaración que se pide inscribir tiene que ver con el documento por el cual se efectuó la adjudicación de la comunidad que a su vez proviene de la división material que realizó en el folio de mayor extensión 50S-196393, con escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, división material, inscrita con turno 2015-103673 en diciembre 23 de 2015, de las que surgieron los folios de matrículas inmobiliarias 50S-40710753, 50S-40710754, 50S-40710755 y 50S-40710756, que al verificar mediante el sistema IRIS la digitalización de la escritura, prima facie no se tendría la licencia que permitiría la división del inmueble, asunto que debe llevar, previo a considerar si debe radicar la escritura 1154 del 5 de febrero de 2016 en los folios 50S-40710755 y 50S-196393 como lo ha solicitado la señora Sandra Baquero y Efraín Barrera, establecer si era procedente o no la inscripción de la división material lo que permitirá saber si esta anotación y las posteriores se encuentra ajustadas al ordenamiento legal que permita mostrar la realidad jurídica de los inmuebles que se encuentra involucrados.

Además también se evidencia que según la división efectuada del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-196393, de acuerdo con el área señalada para el mismo de 311,60 mt² y las determinadas para cada uno de los bienes objeto de división siendo estos lote 1 con área de 94,20 mts², lote 2 con área de 57,08 mts², lote 3 con área de 71,36 mts² y lote 4 con área de 71,36 mts², sumatoria de los mismos que da un área inferior al terreno de mayor extensión, por lo que en consecuencia se evidencia que habría un área restante que según la escritura de división no fue determinada por su área y linderos.

Otro de los aspectos que deben ser objeto de análisis, corresponde al hecho que en la división que se realiza se menciona que los lotes contienen edificaciones en ellos construida, sin embargo no aparece licencia de dichas construcciones, situación que deberá ser analizada para establecer si los documentos que se aportaron como supuesta autorización para dividir el folio de mayor extensión tenía además la capacidad para determinar las construcciones en los mismos máxime cuando al revisar el número del plano de la manzana catastral que se aportó con los documentos de la división no coincide con el que se señala en la resolución del año 1996 referente a la legalización de algunos asentamientos de la ciudad de Bogotá, cuando además el plano que se aporta dice corresponder al folio de matrícula inmobiliaria 50S-1172016.



Certificado N° SC 7089-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



Las anteriores situaciones y demás que surjan del inicio de esta actuación administrativa, deberán llevar a determinar la verdadera y real situación jurídica de los folios de matrículas inmobiliarias incursos en la presente actuación, para lo cual se traerán los documentos que sirvieron de soporte para la inscripción del turno 2015-103673 de la anotación 18 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-196393, escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, los cuales aparecen digitalizados en el sistema IRIS de esta oficina.

En igual forma se traerá copia de la escritura que aparece digitalizada respecto de la escritura 1154 del 5 de febrero de 2016, notaria 76 del círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40710753.

Por consiguiente, en respuesta a la petición presentada por la señora Sandra Jeanneth Baquero Hernández, con radicado 50S2018ER08969 del 26 de abril de 2018, se da inicio a la presente actuación, para lo cual se le comunicará de la misma a la aquí indicada atendiendo lo previsto en el artículo 37 de la ley 1437 de 2011, en atención a su condición de propietaria inscrita en el folio **50S-40710755**, al igual que al señor Efraín Barrera Lopera, como propietario del inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40710754**.

En igual forma, además de los anteriores, se les deberá comunicar del inicio de actuación administrativa a Victor Manuel Barrera Acero, en calidad de propietario del inmueble con matrícula **50S-40710753**, al señor Anderson Javier Sanabria Liévano, en condición de propietario del inmueble con matrícula **50S-40710756**, de otro lado en atención a la inscripción de la división material inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-196393**, se les hará saber del presente también a Yohanna Gómez Ramírez y Hernando Espinosa Orozco, por ser las personas que de la misma manera intervinieron en la división material del citado folio del que como se analizó antes, quedó una área restante que no fue determinada, de la que entonces serían propietarios todos los que intervinieron en dicha división, aspecto que tendrá que ser definido al momento de tomar la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa tendiente a determinar la realidad jurídica del folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-196393** y los segregados del mismo **50S-40710753**, **50S-40710754**, **50S-40710755**, **50S-40710756**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto. Fórmese el expediente respectivo según lo establecido en el art. 36 de la Ley 1437 de 2011.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la actuación administrativa y hasta antes de proferir decisión de fondo, allegar, aportar, pedir y practicar de oficio o a petición del interesado, sin requisitos especiales, las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente auto a quienes se indicaron en la parte considerativa de la presente decisión; y de no ser posible procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Alléguese fotocopia de los documentos que sirvieron de soporte para la inscripción realizada con turno 2015-103673 anotación 18 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-196393, escritura 3041 del 3 de octubre de 2015, de la notaria 76 del círculo de Bogotá, turno 2016-37856 correspondiente a la escritura 1154 del 5 de febrero de 2016, notaria 76 del círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40710753.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Auto de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto, no procede recurso alguno en sede gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 AGO 2018

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB

**Registrador Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur**

Proyectó: Pedro José Patarroyo García.
Profesional Universitario

Revisó: Lorena del Pilar Neira Cabrera
Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídico Registral
ORIP Bogotá - Zona Sur

¹ **Artículo 49.** Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien...

² **Artículo 59** ... Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, sólo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley... Toda corrección que se efectúe en el folio de matrícula inmobiliaria, se debe dejar la correspondiente salvedad haciendo referencia a la anotación corregida, el tipo de corrección que se efectuó, el acto administrativo por el cual se ordenó, en el caso en que ésta haya sido producto de actuación administrativa.



Certificado N° SC 7085-1

Certificado N° CP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 45 A sur N° 52 C-71 – TEL 711-16-81

Bogotá D.C. – Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co